

CAPÍTULO IV

**OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSTANCIAS
DE ANTECEDENTES PENALES MEDIANTE
INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS**



René Pérez del Ángel
Héctor Guzmán Coutiño

CAPÍTULO IV

OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES MEDIANTE INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS

René Pérez del Ángel*
Héctor Guzmán Coutiño**

SUMARIO: I. Introducción; II. Marco normativo; III. Constancia de antecedentes penales; IV. Optimización de los trámites gubernamentales en México mediante instrumentos tecnológicos; V. Modernización en la profesionalización a través de las TI en el sector público; VI. Conclusiones; VII. Lista de fuentes.

I. Introducción

La relevancia de la gestión digital de la constancia de antecedentes penales es un concepto que, si bien se practica en múltiples dependencias, aún no se encuentra definido ni conceptualizado de manera formal en la literatura administrativa y normativa con una denominación homogénea. Esta investigación forma parte de la modernización de la administración pública federal y estatal, la cual impulsa a los gobiernos a replantear sus mecanismos de gestión mediante la implementación de Tecnologías de la Información (TI) en los procesos administrativos, con el propósito de garantizar eficiencia, ampliar la cobertura transaccional, fortalecer la transparencia, reducir fricciones operativas y simplificar trámites para la sociedad (Heeks, 2006; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], 2020). La emisión de constancias de antecedentes penales en México se desarrolla en dos ámbitos: federal y estatal. En el nivel federal, el trámite corresponde al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social (OADPRS), adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). En el ámbito estatal, la competencia recae en las Secretarías de Seguridad Pública de cada entidad federativa; en Veracruz de Ignacio de la Llave, la gestiona la Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPRS). En consecuencia, el problema práctico que organiza esta

* Licenciado en Estadística por la Universidad Veracruzana. Correo electrónico: renedelangel174@gmail.com

** Maestro en Administración por la Universidad Veracruzana. Correo electrónico: hguzman@uv.mx

investigación no es la viabilidad tecnológica en abstracto, sino la brecha de implementación entre un modelo end to end - transaccional e integral -, y un modelo parcialmente digitalizado con etapas fuera de plataforma; brecha que puede traducirse en variabilidad operativa, fricciones para el usuario y riesgos de trazabilidad en un servicio que involucra información sensible.

El OADPRS opera, a través de su portal, la Constancia Federal de Antecedentes Penales mediante un esquema totalmente digital: validación de la CURP, captura de la solicitud, pago en línea y descarga del documento en formato PDF con firma digital. Esta constancia tiene validez legal en todo el territorio nacional siempre que se imprima en hoja blanca tamaño carta. El trámite es gratuito y completamente en línea, por lo que se considera un referente de administración pública apoyada en TIC. La gestión digital de la constancia de antecedentes penales se entiende como el uso de plataformas tecnológicas y sistemas informáticos para ejecutar de manera integrada la recepción de solicitudes, validación de identidad, verificación de procedencia normativa, pago, emisión y entrega del documento, incorporando mecanismos de autenticidad, integridad, no repudio, conservación y trazabilidad del expediente electrónico conforme a las disposiciones aplicables.

En Veracruz, el trámite puede realizarse de forma presencial o a distancia mediante el envío de documentos por correo electrónico. Si bien esta modalidad incorpora ciertos elementos de digitalización sobre procesos manuales, todavía presenta limitaciones de operacionalización y carece de transversalidad plena a lo largo del procedimiento.

La Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) establece las bases normativas para la reinserción social y la operación del sistema penitenciario, tanto federal como estatal, con disposiciones relevantes en los artículos 5, 11, 28 y 116. Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), en su artículo 39, dispone que los sistemas de información criminal deben ser interoperables, estar actualizados y operar en plataformas seguras para la gestión de trámites de carácter penal. Con base en esta definición, se sistematiza un marco de lectura normativo-operativo para la emisión de la constancia digital de

la constancia, y, a partir de él, identificar criterios de control mínimo que permitan transitar hacia una gestión más estandarizada y auditable en el ámbito estatal, tomando como referente comparativo el modelo federal.

La optimización del trámite en Veracruz mediante herramientas tecnológicas es viable y jurídicamente sostenible si se toma como referencia el modelo operativo del OADPRS, que cumple los principios de la LNEP y garantiza seguridad jurídica, debido proceso y acceso igualitario al documento.

A nivel estatal, la implementación de una plataforma digital homologada, interconectada con las bases de la Clave Única de Registro de Población (CURP), el Registro Nacional de Población (RENAPO) y Plataforma México, permitiría reducir tiempos de atención, disminuir errores y estandarizar etapas del procedimiento. Con ello se atenderían los principios de eficiencia, legalidad y modernización administrativa previstos en la legislación federal.

II. Marco normativo

La optimización del proceso de emisión de constancias de antecedentes penales requiere un basamento jurídico-técnico que asegure validez jurídica, seguridad de la información, trazabilidad y gobernanza de datos a lo largo de todo el ciclo de vida del trámite. Este marco se integra por la Ley Nacional de Ejecución Penal (principios, coordinación y administración de información penitenciaria); la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (interoperabilidad e instrumentos tecnológicos); el Código de Comercio, reformado por Decreto del 29 de agosto de 2003 y complementado por la Ley de Firma Electrónica Avanzada y la NOM-151-SCFI-2016; el régimen de protección de datos personales aplicable al sector público y a encargados privados; y la función tecnológica-operativa de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de la Unidad de Información para la Seguridad Pública para habilitar plataformas interoperables y seguras.

La Ley Nacional de Ejecución Penal, en sus artículos 1 y 2, delimita el objeto y el ámbito de aplicación del sistema de ejecución penal a nivel federal y local. Además, define conceptos institucionales relevantes,

entre ellos la autoridad penitenciaria, la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario y el Sistema Nacional de Información Estadística Penitenciaria (artículo 3), y fija principios rectores como legalidad, dignidad, igualdad, proporcionalidad y reinserción, los cuales deben observarse en todo acto administrativo vinculado con información de personas privadas de la libertad. La ley prevé, asimismo, coordinación interinstitucional y supletoriedad normativa, útiles para instrumentar procedimientos digitales cuando no estén detallados de manera expresa. En el ámbito jurisdiccional, la competencia y funciones de las y los jueces de ejecución inciden en el estatus jurídico que condiciona la procedencia de la constancia, lo que enlaza con los supuestos sustantivos de emisión y cancelación.

El artículo 27 ordena la existencia y mantenimiento de bases de datos y expedientes (médico y único de ejecución) de las personas privadas de la libertad, y establece los supuestos en que procede expedir la constancia relativa a los antecedentes penales, así como los supuestos de cancelación de información para efectos de esa constancia. El artículo 28 obliga a llevar registros fidedignos del centro que soportan el rastreo y el control interno del trámite. El artículo 29 articula el Sistema Nacional de Información Estadística Penitenciaria, imponiendo estándares de calidad e interoperabilidad que impactan los procesos de captura, actualización y resguardo de datos utilizados para la constancia.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública regula la integración y operación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y dispone la actualización, interconexión e interoperabilidad de los flujos de información entre instituciones. Faculta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Secretariado Ejecutivo para emitir lineamientos y operar instrumentos tecnológicos del Sistema Nacional de Información. Este marco habilitó interfaces (APIs), controles de acceso y esquemas de intercambio seguro con trazabilidad, requisitos indispensables para validar identidad, consultar registros y emitir constancias en entornos digitales.

El Decreto del 29 de agosto de 2003 incorporó al Código de Comercio la equivalencia funcional de la información electrónica: los mensajes

de datos no pueden ser privados de efectos jurídicos por su formato (artículos 89 y 89 Bis) y se norman la atribución, la integridad, el acuse y el tiempo y lugar de envío y recepción (artículos 90 a 95 Bis), así como los criterios de firma electrónica y la no discriminación tecnológica (artículos 96 y 99). En materia probatoria, se reconoce a los mensajes de datos como medio de prueba cuando se acredite la fiabilidad del método de generación, comunicación y conservación.

La Ley de Firma Electrónica Avanzada regula el uso de firmas electrónicas avanzadas en actuaciones administrativas y comerciales, reforzando la validez y verificabilidad de la firma aplicada a la constancia electrónica. De forma complementaria, la NOM-151-SCFI-2016 establece requisitos para la conservación de mensajes de datos y la digitalización, incluyendo constancias de conservación (sellos y huellas de integridad) que acreditan la no alteración y la preservación del expediente electrónico (Diario Oficial de la Federación, 2017).

El tratamiento de datos personales en el trámite obliga al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Ambas disposiciones necesitan de licitud, finalidad, proporcionalidad, minimización, seguridad y responsabilidad, así como avisos de privacidad y medidas técnicas y organizativas durante el ciclo de vida del dato (Cámara de Diputados, 2025).

La Ley General de Archivos impone la organización y conservación del expediente electrónico del trámite con metadatos, cuadros de clasificación, plazos de conservación y transferencias documentales, garantizando consulta, trazabilidad y auditoría de solicitudes, acuses, constancias firmadas y constancias de conservación (Cámara de Diputados, 2023).

En el plano tecnológico-operativo, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Unidad de Información para la Seguridad Pública, gestiona sistemas de información e interconexión y es responsable de Plataforma México, infraestructura criminalística que articula registros para fines de seguridad pública. Estos lineamientos

son el estándar del sector para la interoperabilidad, la seguridad de la información, la gestión de accesos y la continuidad operativa. La validación de identidad se soporta en la CURP administrada por RENAPO (2024). La consulta oficial de CURP y su acuse, integrados al flujo transaccional, permiten documentar la atribución y la recepción conforme a los artículos del Código de Comercio relativos a mensajes de datos.

III. Constancia de antecedentes penales

La constancia de antecedentes penales es un documento oficial que acredita si una persona ha sido condenada mediante sentencia firme. Sirve para probar la existencia o inexistencia de antecedentes cuando la ley o una autoridad así lo necesita. En México, la Ley Nacional de Ejecución Penal limita su expedición a supuestos específicos. Sólo puede emitirse, por ejemplo, a solicitud de autoridades administrativas o judiciales para fines de investigación o por requerimiento judicial; para ejercer un derecho o cumplir un deber previsto por la ley; como requisito para desempeñar empleos en el servicio público o para ingresar a instituciones de seguridad pública o privada; cuando la naturaleza del empleo o el interés público lo exijan; y cuando la solicite una embajada o consulado. Asimismo, la ley prevé los supuestos en que deben cancelarse registros para efectos de la constancia.

A nivel federal, el OADPRS emite en línea la Constancia Federal de Antecedentes Penales, útil cuando la solicita una autoridad federal, para trámites en el extranjero o cuando el procedimiento lo requiera de manera específica. A nivel estatal, la emite la DGPRS Veracruz.

El trámite inicia con la verificación de procedencia conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal: la constancia sólo puede emitirse cuando encuadre en alguno de los supuestos señalados. Una vez constatada la procedencia, el solicitante integra el expediente con los requisitos formales establecidos por la autoridad estatal: formato oficial de solicitud y consentimiento debidamente llenado y firmado, identificación oficial vigente, acta de nacimiento, CURP y comprobante de pago de derechos. La autoridad recomienda verificar, antes de acudir, la versión vigente del

formato y la lista exacta de documentos, ya que pueden existir ajustes operativos o criterios de cotejo en constante actualización.

El pago de derechos se determina conforme al Código de Derechos del Estado de Veracruz, que fija el concepto “Por la expedición de constancia de antecedentes penales” en dos Unidad de Medida y Actualización o UMA (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2025). Para 2025, el valor de la UMA diaria es de \$113.14 pesos mexicanos, es decir, \$226.28 por dos UMA; adicionalmente, la legislación financiera estatal prevé el Adicional para el Fomento de la Educación, por lo que el monto total a cubrir excede esta base y, en la práctica, ronda los \$260.00. El pago se efectúa mediante línea de captura a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), debiendo conservar el comprobante para su cotejo (Gobierno del Estado de Veracruz, 2025; Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2025; Legislatura del Estado de Veracruz, 2024).

La presentación del expediente y el cotejo documental se realizan de manera presencial en la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, ubicada en Calle Nicolás Bravo No. 34, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, en días hábiles, con horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas y de entrega de 9:00 a 14:00 horas. El flujo operativo típico comprende: recepción, verificación de identidad, registro de la solicitud y emisión y entrega de la constancia. Cuando el trámite es presencial, el plazo de entrega suele ser el mismo día, salvo casos específicos.

El contenido de la constancia se limita a acreditar la existencia o inexistencia de antecedentes penales en el ámbito de competencia correspondiente (fuero común). La LNEP establece, además, los supuestos de cancelación de registros para efectos de la constancia, lo que implica que, aun existiendo información histórica en archivos, ciertos datos no deben reflejarse cuando operen estos supuestos legales. Aunque no existe una vigencia legal uniforme, en la práctica las instituciones receptoras acostumbra a solicitar documentos con una antigüedad no mayor a 30 a 90 días; por ello, conviene verificar términos y fechas antes de iniciar el trámite.

Dado que el procedimiento involucra la recolección de datos personales de identificación y, potencialmente, información vinculada con la esfera

penal, su tratamiento por parte de la DGPRS y la SSP debe sujetarse a la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz. En términos de cumplimiento, la autoridad debe informar con claridad la finalidad del tratamiento, la base legal, las medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas adoptadas, así como los medios para el ejercicio de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición); ello debe constar en el aviso de privacidad correspondiente. Para el solicitante, es recomendable conservar tanto el aviso como los comprobantes del trámite y, en su caso, ejercer los derechos ARCO o cuestionar el uso de la constancia cuando se pretenda fuera de los supuestos permitidos por la LNEP, atendiendo a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad y minimización (Congreso del Estado de Veracruz, 2024; Cámara de Diputados, 2024).

IV. Optimización de los trámites gubernamentales en México mediante instrumentos tecnológicos

La optimización digital de los trámites en México se apoya en tres ejes principales: mejora regulatoria como política pública transversal, infraestructura y estándares digitales, y procedimientos electrónicos. La Ley General de Mejora Regulatoria (Congreso de la Unión, 2018) obliga a inventariar y simplificar trámites mediante herramientas como el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNRTyS) y el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), que permiten medir costos y beneficios y reducir cargas antes de digitalizar (Pérez, 2025).

En materia de identidad, firma y validez probatoria de actos electrónicos, destacan la Ley de Firma Electrónica Avanzada (LFEA), las reformas al Código de Comercio sobre mensajes de datos y firmas, y la NOM-151-SCFI-2016 para la conservación de mensajes de datos y sellos de tiempo. En conjunto, estas normas garantizan autenticidad, integridad y no repudio de documentos electrónicos, y sirven de base técnico-jurídica para firmar, conservar y verificar documentos de trámites sin soporte físico.

En interoperabilidad y datos abiertos, la Administración Pública Federal (APF) ha expedido el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos

(EIDA) y lineamientos para cadenas de interoperabilidad. Además, el Decreto de Datos Abiertos y sus guías de implementación norman la publicación y reutilización de datos con fines de transparencia, eficiencia y diseño de servicios.

Respecto de identidad y autenticación digital a nivel federal, de acuerdo con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (2025), “la Llave MX funciona como *single sign-on* e identidad digital para acceder a plataformas y trámites con una sola cuenta” (registro con CURP y verificación progresiva); es operada por la propia ATDT. En paralelo, subsisten identidades sectoriales como la e.firma del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para actos con efectos fiscales y firma avanzada. Estas credenciales reducen fricciones de acceso, habilitan trazabilidad y permiten servicios más proactivos. De forma complementaria, la e.firma posibilita cerrar expedientes sin firma autógrafa; la NOM-151-SCFI-2016 aporta constancias de conservación y sellos de tiempo para respaldar integridad y cronología de los actos, elementos importantes en auditoría y no repudio.

En cuanto a la interoperabilidad de los datos, el EIDA y sus guías técnicas permiten que las dependencias compartan datos maestros para aplicar el principio “sólo una vez”. Los datos abiertos aceleran el control social y la mejora continua de los servicios. En esa línea, las ventanillas únicas y portales concentran información y acceso a trámites federales: la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM) integra permisos y gestiones de comercio exterior en un solo punto digital; la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) centraliza solicitudes de acceso a la información y derechos ARCO; la Plataforma Digital Nacional (PDN) del SNA articula sistemas anticorrupción con datos interoperables (por ejemplo, declaraciones y contrataciones). Estas plataformas reducen tiempos, traslados y costos de cumplimiento.

Asimismo, las notificaciones del expediente electrónico a través del Buzón Tributario institucionalizan comunicaciones y actos administrativos digitales. Esta adopción evidencia el valor de expedientes electrónicos, acuses y sellos de tiempo para brindar certidumbre y acortar ciclos de trámite.

En la LGMR (2024) se instrumentan herramientas de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) para el registro y consulta de trámites y el AIR para evaluar impactos de nuevas regulaciones o modificaciones. Ello permite simplificar antes de digitalizar, evitar requisitos redundantes y establecer metas cuantificables de mejora (Pérez, 2025).

En comercio exterior, la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) consolidó, desde su creación por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2011, un modelo de punto único de entrada electrónico para importación, exportación y tránsito, con autenticación certificada y flujo documental íntegramente digital entre autoridades. Sustituye múltiples ventanillas físicas, estandariza requisitos y reduce tiempos de despacho. En materia fiscal, el Buzón Tributario institucionaliza notificaciones, promociones y actuaciones administrativas electrónicas con sustento en el artículo 17 del Código Fiscal de la Federación y en reglas misceláneas, lo que aporta acuses, sellos de tiempo y trazabilidad procesal sin traslados presenciales (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2024).

Respecto de transparencia y derechos ARCO, la PNT unificó el ingreso y seguimiento de solicitudes a nivel nacional, estandarizando folios y formatos de respuesta. No obstante, en 2025 el marco institucional se encuentra en transición por la creación del ente “Transparencia para el Pueblo”, por lo que conviene verificar lineamientos y continuidad operativa al diseñar o evaluar servicios digitales.

V. Modernización en la profesionalización a través de las TI en el sector público

La modernización administrativa en el sector público no puede limitarse a incorporar nuevas plataformas tecnológicas; requiere, en igual medida, transformar las capacidades humanas que las operan. La profesionalización se convierte en el motor silencioso de la transformación digital: un proceso sostenido de fortalecimiento de competencias, ética y gestión basada en evidencia, que da sentido a la digitalización gubernamental.

En México, la profesionalización del servicio público se concibe como la garantía de que las y los servidores públicos desempeñen sus funciones con mérito, conocimiento técnico y responsabilidad social. La Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, sostiene que la profesionalización promueve la eficiencia, la ética y la calidad de los servicios gubernamentales, al asegurar que el personal cuente con las habilidades necesarias para adaptarse a las exigencias de un entorno en transformación (Gobierno de México, 2023).

El Banco Interamericano de Desarrollo ha identificado que gran parte de las entidades federativas aún carecen de una política formal de servicio civil de carrera, y que los procesos de capacitación suelen ser intermitentes o poco vinculados con la planeación institucional (Sanginés y Strazza, 2022). En consecuencia, la profesionalización sigue siendo un reto estructural: mientras el marco normativo avanza hacia la transparencia y la innovación, las capacidades humanas no siempre acompañan ese ritmo.

Diversos autores señalan que la profesionalización en la administración pública no es una estrategia administrativa: es también un requisito para la sostenibilidad institucional y la credibilidad ante la ciudadanía. La Universidad del Pacífico (2024) describe este proceso como un apoyo del desarrollo sostenible, en tanto fortalece la rendición de cuentas y la calidad de los servicios. En el ámbito de los trámites públicos, como la expedición de constancias de antecedentes penales, esta profesionalización es necesaria para que el personal comprenda el marco normativo, maneje plataformas digitales, resguarde datos personales y ofrezca un servicio eficaz y jurídicamente sólido.

Las tecnologías de la información transforman no sólo las herramientas del trabajo público, también la naturaleza de las competencias requeridas. La adopción de plataformas interoperables, pagos en línea, firmas electrónicas y gestión de expedientes digitales redefine funciones e impone integrar la dimensión tecnológica en los programas de formación y evaluación del personal.

La literatura reciente sobre transformación digital en gobiernos subraya que la adopción tecnológica genera valor cuando se acompaña del desarrollo de habilidades digitales en el funcionariado. Un estudio en el repositorio arXiv (Torres y García, 2023) enfatiza que los servicios públicos digitales requieren infraestructura y “competencias digitales sólidas en ciudadanos y administradores públicos”, pues, de otro modo, se amplía la brecha entre tecnología e implementación.

En México, Sanginés y Strazza (2022), con el respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo, observan que muchas acciones de capacitación siguen siendo aisladas y sin integrarse a esquemas de evaluación del desempeño o progresión profesional. Esta situación revela una gestión del cambio insuficiente: la tecnología se instala, pero no se incorpora de manera plena a la cultura laboral. Para revertirlo, la profesionalización debe incluir formación en validación de identidad digital, interoperabilidad de sistemas, manejo de acuses electrónicos y protección de datos personales, elementos indispensables en trámites como las constancias de antecedentes penales.

El uso intensivo de datos en la administración pública obliga a desarrollar una cultura de datos para tomar decisiones, el rastreo y la transparencia. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2022) advierte que México debe fortalecer la capacidad de su administración para utilizar datos de forma estratégica, integrando la analítica y la interoperabilidad en la gestión cotidiana. Este enfoque coincide con el mandato de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que necesita de sistemas interoperables, actualizados y seguros.

En el trámite de constancias penales, esto implica que el personal comprenda el flujo de información entre la Clave Única de Registro de Población (CURP), el Registro Nacional de Población (RENAPO), la Plataforma México y las bases penitenciarias estatales, garantizando integridad, trazabilidad y seguridad de los registros. La profesionalización, por tanto, no se limita a la capacitación técnica: abarca la comprensión del ciclo de vida de los datos, la evaluación de riesgos y la preservación del expediente electrónico conforme a la NOM-151-SCFI-2016.

La digitalización también redefine la organización del servicio público. De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (2021), la profesionalización debe articularse con una reforma que redefine funciones, incentive la innovación y establezca un marco claro de responsabilidades digitales. Los nuevos perfiles del sector público ya no son exclusivamente administrativos; incluyen analistas de datos, especialistas en interoperabilidad y responsables de protección de información.

En México, el principal obstáculo para avanzar hacia ese modelo es la resistencia institucional y la falta de incentivos. El propio Banco Interamericano de Desarrollo identifica que las estructuras jerárquicas tradicionales tienden a inhibir la adopción de nuevas tecnologías y la capacitación continua (BID, 2021). Por ello, es prioritario diseñar programas de profesionalización que reconozcan el mérito, recompensen la innovación y promuevan la formación constante, de modo que las y los servidores públicos puedan adaptarse al nuevo paradigma digital.

VI. Conclusiones

La digitalización de los procesos gubernamentales, en particular la emisión de constancias de antecedentes penales representa un paso gradual pero necesario hacia una administración pública más eficiente, transparente y segura. No obstante, el avance tecnológico no puede asumirse como un fin en sí mismo: su eficacia depende de un marco normativo sólido, de políticas de interoperabilidad bien articuladas y, sobre todo, de personal profesionalizado y comprometido éticamente con el uso responsable de la información. En términos adoptados sobre la gestión digital de la constancia, se supone la integración de recepción, validación de identidad, no repudio, procedencia normativa, pago, emisión y entrega, con autenticidad, integridad, no repudio, conservación y trazabilidad del expediente. A la luz de este estándar, la principal brecha identificable entre un modelo y otro, no se limita a la presencia de canales digitales, sino a la ausencia o fragmentación de controles integrados y auditables a lo largo del ciclo del trámite.

México cuenta con bases jurídicas y técnicas suficientes para

consolidar una gestión digital estandarizada, desde la Ley Nacional de Ejecución Penal hasta la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; sin embargo, la efectividad de este marco normativo depende de la coordinación interinstitucional y de su correcta implementación en los ámbitos estatal y federal. En este contexto, la profesionalización emerge como un factor decisivo para cerrar la brecha entre la norma y la práctica, pues sólo mediante el fortalecimiento de las capacidades humanas se puede garantizar el rastreo, la seguridad y la legalidad de los procedimientos digitales. Por ello, el tránsito hacia un esquema end to end exige tres condiciones concurrentes: reglas claras de decisión y evidencia implementadas como puntos de control verificables; interoperabilidad y gobernanza de datos con bitácoras y trazabilidad por etapa; y capacidades organizacionales que aseguren operación, continuidad y auditoría.

Desde la Administración Pública Federal, el desafío consiste en consolidar un modelo de gobernanza digital que articule la interoperabilidad entre plataformas como Llave MX, Plataforma México, RENAPO y la Plataforma Digital Nacional, integrando identidades y expedientes electrónicos con criterios uniformes de validación y seguridad. Este esquema tecnológico debe orientarse a la creación de un expediente único ciudadano, que simplifique trámites, reduzca costos administrativos y fortalezca la confianza en los servicios públicos.

En paralelo, la Administración Pública Federal debe impulsar políticas de capacitación continua y gestión del talento digital, acompañadas de incentivos a la innovación y de mecanismos de evaluación basados en competencias. La profesionalización del servicio público no sólo asegura la operación técnica de los sistemas, también consolida una cultura institucional de transparencia, ética y protección de datos personales.

La transformación digital, entendida como un proceso amplio de modernización, debe concebirse como una herramienta al servicio del bien público. Los instrumentos tecnológicos, integrados en estructuras flexibles y guiados por una cultura de datos y de aprendizaje continuo, permiten construir una administración sustentada en la evidencia, la equidad y la confianza ciudadana. En todo caso, la legitimidad de la

modernización administrativa no está en la velocidad de la digitalización: está en su capacidad para traducirse en servicios públicos más justos, accesibles y confiables para toda la población.

VII. Lista de fuentes

- Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (2025). Llave MX: identidad digital gubernamental. Recuperado de <https://www.llave.gob.mx/>
- Banco Interamericano de Desarrollo (2021). Profesionalización de la función pública en los estados de México. Recuperado de <https://publications.iadb.org>
- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (2019). Guía para Evaluar el Impacto de la Regulación. Recuperado de <https://www.gob.mx/conamer/documentos/guia-para-evaluar-el-impacto-de-la-regulacion>
- Congreso de la Unión (2018). Código de Comercio. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_de_Comercio.pdf
- Congreso de la Unión (2018). Ley de Firma Electrónica Avanzada. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFEA_200521.pdf
- Congreso de la Unión (2018). Ley General de Archivos. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>
- Congreso de la Unión (2018). Ley General de Mejora. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lgmr/Ley_General_de_Mejora_Regulatoria-Abro.pdf
- Congreso de la Unión (2025). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>
- Congreso del Estado de Veracruz (2024). Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz. Recuperado de <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LPROTECCI%C3%93NDATOSPERSONALESTO30062025.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (2015). Decreto por el que se establece la obligación de publicar datos abiertos. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=3D5382838%26fecha=3D20/02/2015#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación (2017). NOM-151-SCFI-2016, Requisitos para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/6499/seeco11_C/seeco11_C.html
- Gobierno de México (2023). La importancia de la profesionalización en el servicio público municipal. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Recuperado de <https://www.gob.mx/inafed/articulos/la-importancia-de-la-profesionalizacion-en-el-servicio-publico-municipal>

- Gobierno del Estado de Veracruz (2025). Trámite de constancia de antecedentes penales. Recuperado de <https://www.veracruz.gob.mx/seguridad/constancia-de-antecedentes-no-penales/>
- Heeks, R. (2006). *Implementing and managing eGovernment: An international text*. SAGE Publications.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025). Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/uma/uma2025.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2022). *Revisión de Gobierno Digital de América Latina y el Caribe*. Recuperado de https://www.oecd.org/es/publications/2023/09/digital-government-review-of-latin-america-and-the-caribbean_75a4be05.html
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2020). *The OECD digital government policy framework: Six dimensions of a digital government*. OECD Publishing.
- Registro Nacional de Población (2024). Consulta y validación de CURP. Recuperado de <https://www.gob.mx/curp>
- Sanginés, M. y Strazza, L. (2022). *Profesionalización de la función pública en los estados de México*. Estados Unidos: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2024). *Buzón Tributario: guía de usuario y lineamientos técnicos*. Recuperado de http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/PortalSAT/Guia_de_usuario_Nuevo_Portal_de_SAT.pdf
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2023). *Plataforma México: Lineamientos técnicos y de interoperabilidad*. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/925094/Lineamientos-Tecnicos-Generales.pdf>
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2025). *Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social: Trámite de constancia federal*. Recuperado de <https://constancias.oadprs.gob.mx/>
- Torres, A. y García, J. (2023). Digital skills and public administrators in government transformation. *JPB International Journal of Professional Business Review*, 8(10), pp. 1-27.
- Universidad del Pacífico (2024). *Profesionalización en la Gestión Pública: un pilar para el desarrollo sostenible*. Recuperado de <https://pacificouniversidad.mx/profesionalizacion-en-la-gestion-publica-un-pilar-para-el-desarrollo-sostenible/>